



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de octubre del dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	HOGAR Y MODA S.A.S
Demandada	MANUELA SALAZAR AGUDELO
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00635
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Deberá verificar el poder aportado pues la apoderada mencionada en la demanda no coincide con el señalado en el poder allegado
2. Dado que el correo electrónico que pretende recibir notificación judicial la apoderada judicial no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados de Antioquia, allegará cualquier medio probatorio que certifique que el mismo se encuentra en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con el artículo 5 del decreto 806 del 2020.
3. De igual, deberá verificar el correo de la sociedad demandante, pues los enunciados en la demanda no coinciden con los expuestos en el certificado de Cámara y Comercio.

4. Deberá informar el domicilio de todas las partes de conformidad con el numeral 2 del artículo 82 del Código General del Proceso, dado que en la demanda no se observa el del demandante ni el del mismo apoderado.

De lo anterior, se remitirá en un escrito **integrado** al correo judicial del Despacho. de otro lado, respecto a la medida cautelar solicitada el Despacho no hará mención de la misma hasta tanto no se cumplan los requisitos exigidos en la presente providencia

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

8

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8f7f041145329b8b97e47d56fb1f0013f326cfbb3e0c5c6fb9cac306679
dcf15**

Documento generado en 07/10/2020 01:47:14 p.m.